

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023

OBJETO: “Adquisición de Luminarias LED”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.694.336.28

VALOR DEL PLIEGO: \$60.000

FECHA DE APERTURA: 02/08/2023.

HORA DE APERTURA: 10.00 hs.

EXPTE. N° 4100-71.519/23

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló - sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n Planta Baja, hasta las 10.00 hs. del día 02 de Agosto de 2023.-




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLAUSULAS GENERALES:

Artículo 1º.- Objeto de llamado. La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal. Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Salliqueló, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- d) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Consultas y circulares. Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la Licitación. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego.



JUAN BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones particulares, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.-

Artículo 4º.- Constitución de domicilio. Notificaciones. Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico, denunciar su domicilio real o sede social y constituir domicilio especial dentro del partido de Salliqueló.

Salvo que las cláusulas particulares estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido.

Artículo 5º.- Efectos de la presentación de ofertas. La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen ante cualquier situación judicial que se suscite.

Artículo 6º.- Capacidad para cotizar. Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salliqueló. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

Artículo 7º.- Presentación de las ofertas. Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023". Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes.



MISOBARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

Artículo 8°.- Contenido de la propuesta económica. La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Se deberá utilizar el formulario de cotización adjunto al presente pliego. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por fletes, gastos de servicio, postventa, impuestos, tasas, etc.; la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes; los derivados de los seguros; los que surjan de las normas impositivas o del presente llamado, y todo aquello que sea parte del objeto de la presente licitación.

Artículo 9°.- Documentación a presentar junto con la propuesta: En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- d. Certificado de Capacidad para Contratar emitido por la AFIP.
- e. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- g. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.

h. Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Trenque Lauquen para cualquier situación judicial que se suscite.

i. Tendrá que especificarse un correo electrónico y domicilio real de contacto, donde se enviarán las notificaciones correspondientes. Se tomará el mismo como medio formal de comunicaciones al oferente.

Artículo 10º.- Inhabilitados para concurrir como oferentes. Se encontrarán inhábiles para contratar:

a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Salliqueló y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.

b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.

c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.

d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

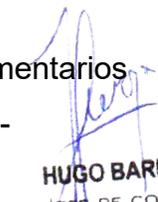
g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhabilitación general de bienes.

i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

j) Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Provincial (Ley N° 13.074) o Municipal (Ordenanza N° 1918/20).-




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Artículo 11°.- Clases de garantías que se deberán presentar. Se deberán presentar las siguientes garantías:

- a. De mantenimiento de oferta, por equivalente al UNO (1%) del valor de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.
- b. De cumplimiento de contrato, por el equivalente al CINCO (5%) del valor del contrato.

Artículo 12.- Formas de las garantías. Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo: Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Salliqueló.

b. Seguro de caución: Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Salliqueló; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.



JOSÉ BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

c. Fianza bancaria: Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Salliqueló;
- b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata.
- c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión;
- d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina;
- e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas;
- f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Salliqueló o contra el oferente.

Artículo 13º.- Apertura de ofertas. Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Secretaría de Gobierno, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que deberá ser firmada tanto por las autoridades presentes como por los oferentes, y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará:

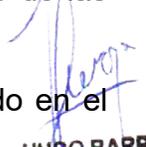
- a) El número de orden asignado a cada oferta
- b) La denominación del oferente
- c) valor de la propuesta y
- d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

Artículo 14.- Mantenimiento de las ofertas. Los oferentes están obligados a mantener su oferta el plazo que establezca las cláusulas particulares, computados desde la fecha del acto de apertura de sobres. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante. El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

Artículo 15.- Causales de rechazo de la oferta. Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a) La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- d. La enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Salliqueló pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de errores u omisiones causantes de rechazo o emplazando a subsanar los errores u omisiones leves dentro del término de CINCO (5) días hábiles y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

Artículo 16.- Evaluación y pre-adjudicación. En la evaluación de Pre-adjudicación de las ofertas valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación. Se evaluará asimismo la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado local/nacional/internacional. Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales. Cumplido ello, y habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas. En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 17.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas. La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta; podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero - es decir, por cada ítem - o que la adjudicación es total de los renglones - es decir, por el total de los ítems -, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. Se podrá aplicar el principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM.-

Artículo 18.- Igualdad de precios. En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca, o se podrá adjudicar por partes iguales, en caso de proceder, a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Salliqueló.-

Artículo 19.- Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos se dictará el acto administrativo de la adjudicación de la presente licitación. Dicho acto será notificado al adjudicatario, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

Artículo 20.- Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato. Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato



JUJO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

Artículo 21.- Garantía de cumplimiento de contrato. Dentro de los CINCO (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante la garantía de cumplimiento de contrato, constituida en alguna de las formas y condiciones previstas en este pliego, por el CINCO por ciento (5 %) del importe total del contrato, que surgirá del monto total de la adjudicación. Presentada la garantía se confeccionará el contrato y/o generará la Orden de Compra correspondiente. Transcurrido el lapso indicado sin que se presente la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá considerar como desestimación de mantenimiento de la oferta, salvo que el adjudicatario se manifieste previamente con justificación formal de la demora, y sea aceptada por el municipio una nueva fecha para la presentación de la garantía correspondiente.-

Artículo 22.- Invariabilidad de precios. Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

Artículo 23.-Entrega. Los elementos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados en cuanto a cantidad y calidad. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según lo indicado en las clausuras particulares, y será certificado por el área requirente.

Artículo 24.- Recepción parcial y total. Según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar entregas parciales o el total de lo adjudicado, en el lugar indicado para tal fin. Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.



WISOBARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Artículo 25.- Prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato. Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere realizar la entrega de los bienes en el plazo previsto, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse por escrito en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

Artículo 26.- Incumplimientos. Penalidades. Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.

b. A los adjudicatarios: I) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento. II). Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial, correspondiéndole la pérdida proporcional o total de la garantía, según corresponda. III). Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Artículo 27.- Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores. Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la Comuna en los siguientes términos:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta doce (12)



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

meses y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

b. A los adjudicatarios: I) Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna. II) Por incumplimiento de contrato, le corresponderá una suspensión de hasta veinticuatro (24) meses y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

Artículo 28.- Marcas. Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLAUSULAS PARTICULARES:

Artículo 1. Descripción del objeto. La presente contratación tiene por objeto adquirir los siguientes bienes:

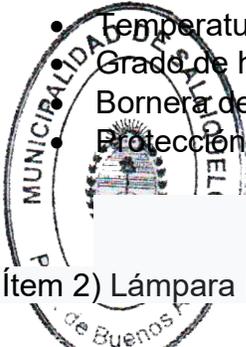
ÍTEM	CANT.	DETALLE	PRECIO DE REFERENCIA	IMPORTE
1	18	Farola decorativa para Alumbrado Público.	\$62.730,46	
2	348	Lámpara LED para farola antivandálica.	\$7.986,00	
3	1102	Luminaria Alumbrado Público.	\$51.530,00	
			TOTAL	

Especificaciones Técnicas

Ítem 1) Farola decorativa para Alumbrado Público.

- Cabezal de aluminio o aleación de aluminio, con terminación horneada o esmaltada.
- Apto para brazo de columna diámetro mínimo 45/60mm.
- Tensión de alimentación (rango mínimo) 180-260Vac 50Hz.
- Potencia de salida de driver mínima 100w.
- Flujo lumínico mínimo 12000lm.
- Eficiencia lumínica mínima 120(Lm/w).
- Factor de potencia >0.9.
- Vida útil mínima 50000hs.
- Temperatura de color mínima 5000°K.
- Grado de hermeticidad mínimo IP66.
- Bornera de conexión.
- Protección de descargas atmosféricas.

Ítem 2) Lámpara LED para farola antivandálica.



ARRAZA
COMPRAS
de Salliqueló

- Potencia mínima 45W
- Tensión de alimentación (rango mínimo) 180-260Vac 50Hz.
- Flujo lumínico mínimo 4200lm.
- Temperatura de color mínima 5000°K.
- Ángulo de iluminación en modo vertical 360°
- Vida útil mínima 20000hs.
- Rosca E40
- Grado de hermeticidad mínimo IP20.

Ítem 3) Luminaria Alumbrado Público.

- Cabezal de aluminio o aleación de aluminio, con terminación horneada o esmaltada.
- Apto para brazo pescante de columna diámetro mínimo 45/60mm.
- Tensión de alimentación (rango mínimo) 180-260Vac 50Hz.
- Potencia de salida de driver mínima 100w.
- Flujo lumínico mínimo 12000lm
- Eficiencia lumínica mínima 120(Lm/w).
- Factor de potencia >0.9.
- Vida útil mínima 50000hs.
- Temperatura de color mínima 5000°K.
- Grado de hermeticidad mínimo IP66.
- Bornera de conexión.
- Protección de descargas atmosféricas.

Importante:

- Se hace mención que las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente son a modo de referencia.
- Tener en cuenta que se deberá cotizar incluyendo gastos de fletes, traslados y demás gastos que se ocasionen para que el producto sea puesto en la dependencia municipal determinada por el contratante.

Los productos deben tener certificación, que deberán cumplimentar con las normas **IRAM-AADL J2020-1 y/o J2020-2, IRAM-AADL J2021 e IRAM-AADL J2028.**

Los productos deben contar con garantía mínima de SEIS (6) meses ante falla de equipos.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- La entrega del material se realizara en una dependencia municipal acordara con el municipio una vez adjudicada la compra.
- Los bienes solicitados serán nuevos, sin uso, de producción estándar, de última generación, y último modelo de fabricación, de industria nacional o importado, en ambos casos se deberá demostrar la presencia de la marca cotizada en el país. No se admitirán prototipos.
- Los bienes ofrecidos serán entregados completos y listos para ser colocados.

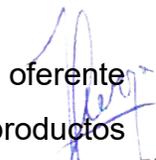
Artículo 2.- Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas. El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado a partir del día 07/07/2023 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (<http://www.salliquelo.gob.ar>) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló. Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección compras@salliquelo.gob.ar o por nota presentada en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló.-

El pliego tendrás un costo de \$60.000.-

Artículo 3.- Presentación de ofertas y Acto de Apertura. Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja, de la ciudad de Salliqueló, Pcia. de Buenos Aires hasta el día y hora fijado para apertura de las ofertas y serán abiertas en el Acto de Apertura de sobres, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, de la ciudad de Salliqueló, Pcia. de Buenos Aires a partir de las **10:00 hs. del día 02 de Agosto de 2023.**

Junto a la presentación de las ofertas, en el mismo acto de apertura, el oferente deberá acercar muestra física de los bienes ofertados. Siendo los productos devueltos en el mismo día.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Artículo 4. Plazo de mantenimiento de las ofertas. Se fija en treinta (30) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo período, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo - como mínimo -, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante.

Artículo 5.- Adjudicación. La adjudicación será por renglón entero (por cada ítem de la planilla de cotización), se evaluará cada ítem en forma individual según costo y calidad.

No se admitirán ofertas parciales de cada renglón.

Artículo 6.- Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega. Se establece para la presente Licitación el siguiente plazo para la entrega por ítem adjudicado:

El cien por ciento (100%) de los productos del Ítem N°1 contra el pago de los mismos. El cien por ciento (100%) de los productos del Ítem N°2 contra el pago de los mismos.

El cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de los productos del Ítem N°3 contra el pago de los mismos y a los SESENTA (60) días corridos de la primer entrega el cincuenta y cinco (55%) restante, contra el pago de los mismos.

Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la fecha para entrega de la totalidad de los bienes correspondientes será invariable y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

Las entregas deberán realizarse en una dependencia municipal acordada con el municipio una vez adjudicada la compra.

Artículo 7.- Calidad de los bienes y modificaciones. Los bienes adquiridos serán de calidad. Los bienes a adquirir serán los presentados en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de



JOSÉ BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable. El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

Artículo 8.- Garantía de los bienes. Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía durante todo el período de vigencia de entregas y por el lapso de 6 meses, a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al remplazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas. Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario. El adjudicatario será responsable de las garantías, no derivándolas a terceros.

Artículo 9.- Facturación y pago. Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes. El pago se efectuará dentro de los SIETE (7) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas totales o parciales.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de compras de Atención al Cliente, de lunes a viernes, en el horario de 07 hs. a 13 hs. en la calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, de la ciudad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento:

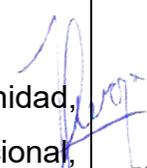
Licitación Pública N° 4/2023

Los suscriptos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encuentran inhábiles para contratar:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Salliqueló y empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Convención Interamericana contra la Corrupción.

g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhabilitación general de bienes.

i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

j) Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Provincial (Ley N° 13.074) o Municipal (Ordenanza N° 1918/20).

Firma:

Aclaración:




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ANEXO II.
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte. N° 4100-71.519/23.

SALLIQUELO,.....

SEÑOR JEFE DE COMPRAS:

Sírvase cotizar la provisión que se detalla a continuación, puesta en esta Municipalidad:

ÍTEM	CANT.	DETALLE	PRECIO DE REFERENCIA	IMPORTE
1	18	Farola decorativa para Alumbrado Público.	\$62.730,46	
2	348	Lámpara LED para farola antivandálica.	\$7.986,00	
3	1102	Luminaria Alumbrado Público.	\$51.530,00	
			TOTAL	

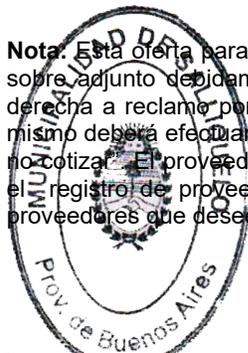
Importa la presente propuesta la suma de pesos

_____ plazo de entrega

_____ Mantenimiento de la oferta

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Nota: Esta oferta para ser válida debe ser firmada y sellada remitida o entregada en Mesa de Entrada, en el sobre adjunto debidamente cerrado. Si el sobre no indica a que concurso o cotización pertenece no dará derecho a reclamo por sobre abierto. Cuando el proveedor no pueda cotizar por algún motivo especial, lo mismo deberá efectuar la remisión en la forma indicada cruzado este formulario con la leyenda "lamentamos no cotizar". El proveedor que no coticie tres veces seguidas o cinco alternada en el año será dado de baja en el registro de proveedores. Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado con la presencia de los proveedores que deseen concurrir.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló